

Memorandum N° *300*-2022-GRJ/PPR

PPR	
DOC N°	<i>5626166</i>
EXP N°	<i>3866533</i>

A : Ing. CRISTOBAL SALOME OROÑA
Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información (e)

Asunto : SOBRE INFORMACIÓN PENDIENTE A REGISTRAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR

Referencia : Reporte Múltiple N° 08-2022-GRJ/GGR/ORDITI

Fecha : 12 de abril de 2022

En mérito al documento de la referencia remito copias de ACTAS DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO correspondiente al I Trimestre 2022, a fin de registrar en el portal de transparencia estándar del Gobierno Regional Junín, de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE CONCILIACIÓN	NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA Y NUMERO DE ACTA
C.C. REY SALOMON	EXP. N°021-2022	25/02/2022 ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N°038-2022
C.C. DIALOGANDO POR LA JUSTICIA	EXP. 002-2022-DPJ	03/03/2022 ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N°002-2022-DPJ

Atentamente,


Mg. WILFREDO MALDONADO COMPEZ
C.A.J. N° 2852
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información

RECIBIDO

Firma:  Folios: *10F*
Hora: *16:75 pm* Firma:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ORDITI
PASL *Paty Malague*
PARA *su atención*
FECHA: *12/04/2022*

C./archivo
WEMG/eiva



10



CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN

Autorizado por el Ministerio de Justicia mediante R. D. N° 1930-2015-JUS/DGDP-DCMA.

RUC: 20600885325

Jr. Nemesio Ruez N° 654 - El Tambo - Huancayo.

Teléfonos: 999-516556 - 994-3939135 - 064-243586

EXP. N° 021-2022

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO N° 038-2022.

En la ciudad de Huancayo distrito de El Tambo siendo las 11.10 de la mañana del día 25 de febrero del 2022 ante mi Lourdes Felicita Castro Velita identificada con Documento Nacional de Identidad N° 19839293 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 36292. Se presento la parte solicitante: EL CONSORCIO VIAL WANKA con domicilio en Prolongación San Calos N° 230 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por el Sr. SERGIO CHRISTIAN CASQUERO JINES identificado con D. N. I. N° 40948839 con Contrato de Consorcio. Y habiendo asistido la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público Regional el Abogado WILMER EMILIO MALDONADO GOMEZ identificado con D. N. I. N° 28267073 con Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2021-GRJ/GR de fecha 11 de febrero del 2021, quien deriva su representación a la Abogada ERIKA IRENE VILCHEZ ALHUA identificada con D. N. I. N° 72870850 y con C.A.J. N° 5284. Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:¹

Que se adjunta Copia de la solicitud de conciliación conforme a lo facultado por la Ley de Conciliación modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.-

DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO:

1).-EL PAGO DE LA SUMA DE 14'431,613.76 SOLES, MONTO RECONOCIDO EN LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 369-2021-G.R-JUNIN/GRI.MAS EL PAGO DE INTERESES LEGALES Y EL PAGO DEL PRESENTE PROCESO CONCILIATORIO.

ERIKA IRENE VILCHEZ ALHUA
D. N. I. N° 72870850

SERGIO CHRISTIAN CASQUERO JINES
D. N. I. N° 440948839

LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292

25/02/2022
CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN
La Secretaría General, Lourdes Castro Velita, en el presente documento es copia del acta original que consta en el Registro de Actos del Centro de Conciliación, el cual se encuentra en la vista y con el cual concuerda.
Hecho en Huancayo, el día 25 de febrero de 2022.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN

Lourdes Castro Velita
SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN



FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11.55 de la mañana del día 25 de Febrero del 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 038-2022 la misma que consta de (2) páginas.

Erika Irene Vilchez Alhua
ERIKA IRENE VILCHEZ ALHUA
D. N. I. N° 72870850

Sergio Christian Casquero Jines
SERGIO CHRISTIAN CASQUERO JINES
D. N. I. N° 440948839

Lourdes Castro Velita
LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292
ESP. FAM. R.E.G. 6894

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN
La Secretaría General suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que otorga en el Registro de Actos del Centro de Conciliación, que se ha tenido a la vista y con el cual concuerda.
Huancayo, 25 de febrero de 2022

07



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DIALOGANDO POR LA JUSTICIA**

Funcionamiento autorizado por Resolución Directoral N° 1747-2011-JUS/DNJ-DCMA
Calle Real 703 Of. 304 - El Tambo - 064636562
dialogandoporlajusticia@gmail.com

Piero Antonio Molina Landeo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
N° de Registro 43479

EXP. N° 002-2022 DPJ

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

N° 002-2022-DPJ

En la ciudad de Huancayo, distrito de El Tambo, siendo las 10:30 horas del día jueves 03 del mes de Marzo del año 2022, ante mi **PIERO ANTONIO MOLINA LANDEO**, identificado con DNI N° 75508961, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 43479, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, con RUC N° 20486468913, con domicilio en la Av. Centenario N.º 382, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por el señor **Walter Jesús Huaynates Ildefonso** con DNI N° 20088857 quien acredita su facultad para conciliar mediante poder otorgado el 25 de enero del 2022 ante el notario Wilber Mario Quispe Poma, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N° 11055204 de la Zona Registral N° VIII de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Huancayo; y la parte invitada, **Gobierno Regional de Junín** con RUC N° 20486021692 y domicilio en Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representada por la abogada **Erika Irene Vilhez Alhua** con DNI N° 72870850 y C.A.J N° 5284, quien se presenta en representación del Procurador Público Regional Wilmer Maldonado Gómez con DNI N° 28267073, con el fin de firmar un Acta por falta de acuerdo, presentando un documento de representación para el presente proceso de conciliación; siendo la materia a conciliar: **RESOLUCIÓN DE CONTRATO (CONTRATACIONES DEL ESTADO)**:

I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme versa literalmente en la solicitud de fecha 04/02/2022:



GENERAL
DIALOGANDO POR LA JUSTICIA

COPIA CERTIFICADA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL AL ORIGINAL

07



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DIALOGANDO POR LA JUSTICIA**

Funcionamiento autorizado por Resolución Directoral N° 1747-2011-JUS/DNJ-DCMA
Calle Real 703 Of. 304 - El Tambo - 064636562
dialogando@justicia@gmail.com

Piero Antonio Molina Landeo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
N° de Registro: 43479

- "Mediante Orden de compra electrónica N.º OCAM-2021-818-344-1, fecha formalizada 24-08-2021, y Orden de Compra Física N.º 001008-2021, de fecha 20-08-2021, el invitado Gobierno Regional de Junín, nos solicita la adquisición de lo siguiente:

02 unidades.

COMPUTADORA TODO EN UNO: PROCESADOR INTEK CORE I7-10700 2.90 GHZ. RAM: 8GB DDR4 2933 366 MHZ ALMACENAMIENTO: 1TBHDD7200 RPM PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 23.8" 1920X1080 PÍXELES, LAN: SI WLAN: SI USB: SI VGA: NO HDMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO 64BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: NO TECLADO: SI MOUSE: SI OFIMÁTICA: NO G.F: 36 MESES ON SITEE UNIDAD HP HP PROONE 400 G6 TODO EN UNO TACTIL 200S3LT# ABM.

- Con Carta N.º 040-2021-/PDC-GG, de fecha 27 de agosto de 2021, notificada el día 31 de agosto de 2021, a la Entidad Gobierno Regional de Junín, se le solicita el CAMBIO DE EQUIPO POR MEJORA TECNOLÓGICA, atendiendo a la coyuntura actual, que se vive como consecuencia de la pandemia por el CORONAVIRUS COVID-19, la misma que ha generado un desabastecimiento y quiebre de stock a nivel global, restringiendo los inventarios de varios modelos de computadoras de escritorio y laptops, que tiene su génesis en la extrapolación de la demanda por el teletrabajo y clases virtuales, lo cual no permite a los fabricantes poder cumplir con los plazos normales de entrega.
- En mérito a ello, le solicitamos a la Entidad, el cambio de equipo por MEJORA TECNOLÓGICA sin costo adicional, realizando dos propuestas con mejoras tecnológicas adjuntando además las ESPECIFICACIONES de mejoras de cada una de las propuestas.
- Con fecha 31 de agosto del 2021, nos pusimos de acuerdo con el director del área usuaria de los bienes de la entidad Regional y procedimos a la entrega de los equipos, de acuerdo a la propuesta que menciona la carta N° 040-2021, siendo entregados los siguientes equipos:

02 unidades.

MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO - DELL COMPUTADORA TODO EN UNO . PROCESADOR: INTEL CORE I7-10700 2.90 GHZ RAM: 8 GB DDR4 2933 366 MHZ ALMACENAMIENTO: 1 TBHDD7200 RPM PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 23.8 1920X1080 PÍXELES LAN: SI WLAN: SI USB: SI VGA: NO HDMI: SI SIST. OPER:



06



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DIALOGANDO POR LA JUSTICIA**

Funcionamiento autorizado por Resolución Directoral N° 1747-2011-JUS/DNJ-DCMA
Calle Real 703 Of. 304 - El Tambo - 064636562
dialoconco@ajusticia@gmail.com

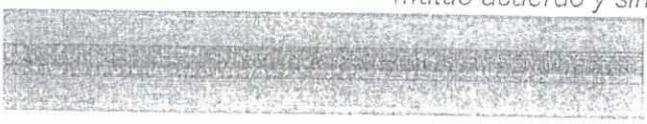
Piero Antonio Molina Landeo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
N° de Registro: 43479

WINDOWS 10 PRO64 BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: NOTECLADO: SI MOUSE: SI
SUITE OFIMATICA: NO G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD DELL TODO EN UNO-NO
TACTIL NP: XYXC5 DELL

- En atención a lo expuesto, mediante **ORDEN DE COMPRA GUÍA DE INTERNAMIENTO N°.1008.2021**, de fecha 20-08-2021, se realiza la solicitud de entrega de los equipos anotados precedentemente.
- Por lo que dimos por cumplida la prestación a cargo de mi representada emitiendo la **FACTURA ELECTRONICA N.º F107-003258** de fecha 01-09-2021.
- Asimismo, cumplimos con entregar los equipos con la Guía de Remisión Remitente N.º 010-003319, de fecha 31-08-2021, **RECEPCIONADO** por el Sr. Esaú José Gabriel Navarro, responsable de Almacén del EX – DIM del Gobierno Regional de Junín.
- Sin embargo, con **ACTA DE DEVOLUCIÓN** de fecha 13 de octubre de 2021, el Gobierno Regional de Junín, luego de haber aceptado el cambio de equipo por mejora tecnológica, **NOS REALIZAN LA DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS.**
- Luego de ello, con fecha 22 de diciembre de 2021, notificada el mismo día a través de la plataforma de Perú compras, el Gobierno Regional de Junín, emite la Carta N.º 1318-2021-GRJ/ORAF-OASA, por el cual comunican la Resolución Total a los Términos de la Orden de Servicios a pesar de que habían admitido el cambio de equipos por mejora tecnológica y nos aplican una penalidad, la misma que no aceptamos y por que además se incumple con la formalidad de resolver el contrato con un acto administrativo.
- La Resolución de Contrato, realizado de manera unilateral resulta arbitraria, en tanto y en cuanto la entidad ha aceptado el cambio de equipos por mejora tecnológica y sin perjuicio para la misma, a pesar de que los equipos mejorados tienen un mayor costo para mi representada.
- Consecuentemente solicitamos que la resolución de contrato sea por mutuo acuerdo y sin perjuicio para las partes, asimismo se tenga por no aplicada la penalidad."

PRETENSIONES QUE VERSAN LITERALMENTE EN LA SOLICITUD:

- "Que la parte invitada declare la nulidad de la resolución de contrato notificado con Carta N.º 1318-2021-GRJ/ORAF-OASA, y la resolución del contrato sea por mutuo acuerdo y sin perjuicio para las partes."



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DIALOGANDO POR LA JUSTICIA

COPIA CERTIFICADA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL AL ORIGINAL

GENERAL
DIALOGANDO POR LA JUSTICIA

05



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DIALOGANDO POR LA JUSTICIA**

Funcionamiento autorizado por Resolución Directoral N° 1747-2011-JUS/DNJ-DCMA
Calle Real 703 Of. 304 - El Tambo - 064636562
d.dialogando.conciliacion@gmail.com

II. DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

- o La parte solicitante requiere a la parte invitada que declare la nulidad de la resolución de contrato notificado con Carta N° 1318-2021-GRJ/ORAF-OASA. Por lo tanto la materia a conciliar es Resolución de Contrato en Contrataciones del Estado.

III. FALTA DE ACUERDO.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas partes, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que doy por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo. Siendo las 10:30 horas del día jueves 03 de marzo del año 2022, en señal de la cual firman la presente Acta N° 002-2022-DPJ, la misma que consta de cuatro (04) páginas.


Piero Antonio Molina Landeo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
N° de Registro: 43479

CONCILIADOR
PIERO ANTONIO MOLINA LANDEO
REGISTRO N° 43479

Piero Antonio Molina Landeo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
N° de Registro: 43479



SOLICITANTE
PERU DATA CONSULT E.I.R.L
REPRESENTANTE: WALTER JESUS HUAYNATES ILDEFONSO
DNI DEL REPRESENTANTE N° 20088857


PARTE INVITADA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
REPRESENTADO POR ERIKA IRENE VILCHEZ ALHUA
DNI DEL REPRESENTANTE N° 72870850

